

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

a

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS
--	---

NUMERO DE PROVEEDOR: 50008695	NIT: [REDACTED]
NOMBRE DEL PROVEEDOR	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SA DE CV

LIBRE GESTION No.: 1G19000252	ORDEN DE COMPRA No. 006/2020 UACI
-------------------------------	-----------------------------------

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
90304004	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO	CADA UNO	99,907	\$ 0.07797	\$ 7,789.75

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO
MARCA DEL PRODUCTO:	BRAZIL PLUS ✓
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	MÉXICO ✓
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	N/A
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	24 MESES DESDE SU FABRICACIÓN
FORMA DE ENTREGA:	10 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA ÓRDEN DE COMPRA.
FORMA DE PAGO:	30 DÍAS CALENDARIO
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.
No. DE REGISTRO SANITARIO:	N/A
REPRESENTADO:	PRODUCTOS DIVERSOS DE EL SALVADOR SA DE CV
NOMBRE DEL FABRICANTE:	ABSORMEX CMPC TISSUE, S.A. DE C.V.
PAÍS DEL FABRICANTE:	MÉXICO
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	FARDO POR 4 PAQUETES DE 40 UNIDADES CADA UNO ✓
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	2 AÑOS DESDE SU FABRICACIÓN
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	ALMACÉN CENTRAL DE ARTÍCULOS GENERALES DEL ISSS (88,850), ALMACÉN CENTRAL OCCIDENTE DEL ISSS(7,630) Y ALMACÉN CENTRAL DE ORIENTE DEL ISSS(3,427).
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO
CARACTERÍSTICAS TECNICAS: PRECIO INCLUYE IVA, FORMA DE PAGO VER ANEXO I A ÓRDEN DE COMPRA.	

<i>Recibí Original de O.C. 006/2020 UACI.</i>	VALOR TOTAL: \$ 7,789.75
---	--------------------------

SAN SALVADOR, A LOS 14 DIAS DEL MES DE Enero, AÑO 2020

Sofía Lorena de Rivas
 ISSS

 DELEGADA

3:50 P.M.
 CONTRATISTA

Lic. Sofía Lorena de Rivas

Marvin E. Bonilla

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION
 Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C
 DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 006/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000252**

"SUMINISTRO DE PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: LIC. EVELYN GUZMAN. JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE ARTICULOS GENERALES, LIC. CARLOS ROBERTO MEJIA JEFE DE ALMACEN REGIONAL DE OCCIDENTE Y LIC. VILMA DEL CARMEN MOLINA. JEFE DE ALMACEN REGIONAL DE ORIENTE.

SARAGÓN



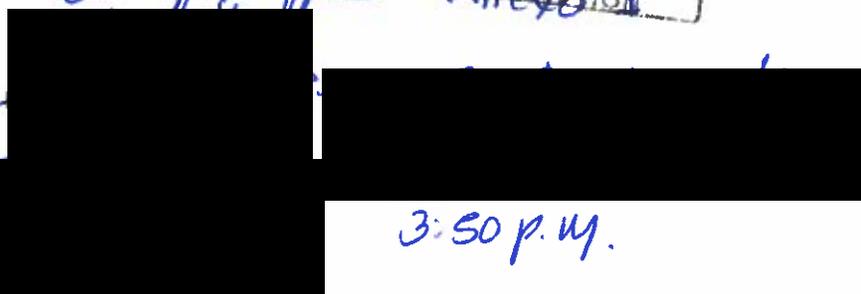
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono (503) 2591-3800.
www.issss.gob.sv

sofo
Mejia

Recibí Original de



Lic. Sofía Lorena de Rivas



3:50 p.m.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 006/2020 UACI
LIBRE GESTIÓN No. 1G19000252**

"SUMINISTRO DE PAÑAL DESECHABLE PARA RECIÉN NACIDO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACÉN CENTRAL DE ARTÍCULOS GENERALES DEL ISSS,
ALMACÉN CENTRAL OCCIDENTE DEL ISSS Y ALMACÉN CENTRAL DE ORIENTE DEL ISSS.**

Es necesario contactar ALMACÉN CENTRAL DE ARTÍCULOS GENERALES DEL ISSS,, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

Recibo Original de Anexo I

16/10/2020 3:50 P.M.



Lic. Sofía Lorena de Rivas

